

**PLIEGO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES,
CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA**

Índice

1. Naturaleza y objeto del contrato
 2. Órgano de contratación
 3. Lugar y plazo de entrega
 4. Importe del contrato
 5. Capacidad para contratar
 6. Requisitos mínimos de solvencia
 - 6.1. Solvencia económica y financiera
 - 6.2. Solvencia técnica
 7. Normas para la presentación de las propuestas
 - 7.1. Lugar y plazo
 - 7.2. Forma y contenido de las proposiciones
 8. Criterios de adjudicación
 9. Mesa de contratación
 10. Aportación de la documentación para acreditar la capacidad y la solvencia por el adjudicatario.
 11. Propuesta de adjudicación
 12. Adjudicación
 13. Garantías
 14. Formalización de los contratos
 15. Modificaciones de contrato
 16. Obligaciones del adjudicatario
 17. Regulación de la forma de pago
 18. Plazo de garantía
 19. Subcontratación
 20. Penalizaciones
 21. Resolución del contrato
 22. Legislación aplicable
 23. Régimen de impugnación de actos y recursos
 24. Transparencia pública e institucional de las adjudicaciones
- Anexo I Modelo de declaración responsable
- Anexo II Documento privado de concurrencia conjunta
- Anexo III Lotes a los que se presenta
- Anexo IV Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas (social)
- Anexo V Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas (plazo de entrega)
- Anexo VI Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas (oferta económica)
- Anexo VII Modelo de declaración de solvencia económica y financiera
- Anexo VIII Modelo de solicitud de reutilización de la documentación acreditativa para contratar
- Anexo IX Modelo de declaración responsable de no alteración de los datos anotados en el Registro de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra.
- Anexo X Modelo de oferta económica (solo adjudicatario)

1.- **NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente contrato de suministros la adquisición de instrumentos musicales con destino a la Ciudad de la Música de Navarra, por un importe máximo de 49.586,78 €, IVA excluido (60.000,00 €, IVA incluido). El objeto de contrato se divide en varios lotes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE nº 1	2 guitarras clásicas
LOTE nº 2	Saxofón tenor
LOTE nº 3	Contrabajo 3/4 para Jazz, funda y pastilla
LOTE nº 4	2 pianos acústicos verticales (alto 114 cm)
LOTE nº 5	2 pianos acústicos verticales (alto 122 cm)
LOTE nº 6	4 timbales
LOTE nº 7	1 piano vertical
LOTE nº 8	1 oboe

El contrato es de naturaleza administrativa.

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Foral 2/2018, de 2 de abril, de Contratos Públicos, con CPV 37300000-1.

Cualquier empresa, en virtud de su solvencia técnica y económica, puede presentarse a todos los lotes y podrá ser adjudicatario de la totalidad de los mismos. Cada lote constituirá un contrato, salvo en el caso de ofertas integradoras de más de un lote, que constituirán un único contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta para cada lote. Tampoco podrá suscribir para cada lote ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

2.- **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación es la Dirección General de Educación del Departamento de Educación y la unidad gestora del contrato es el Negociado de Coordinación de la Ciudad de la Música, cuyos datos de contacto son: coordinacion.ciudaddelamusica@navarra.es, teléfono 848 42 26 70, ubicado en Pamplona, Paseo Antonio Pérez Goyena, 1.

3.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El suministro de instrumentos musicales y sus partes deberá ser entregado en el lugar y forma indicado a continuación:

LISTADO DE ARTÍCULOS Y CENTROS RECEPTORES

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE NAVARRA

DIRECCIÓN: Paseo Antonio Pérez Goyena, 1. 31008 - Pamplona

TELÉFONO: 848422670

coordinacion.ciudaddelamusica@navarra.es

LOTE nº 1	2 guitarras clásicas
LOTE nº 2	Saxofón tenor
LOTE nº 3	Contrabajo 3/4 para Jazz, funda y pastilla
LOTE nº 4	2 pianos acústicos verticales (alto 114 cm)
LOTE nº 5	2 pianos acústicos verticales (alto 122 cm)

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "PABLO SARASATE"

DIRECCIÓN: Paseo Antonio Pérez Goyena, 1. 31008 - Pamplona

TELÉFONO: 848421116

coordinacion.ciudaddelamusica@navarra.es

LOTE nº 6	4 timbales
LOTE nº 7	1 piano vertical
LOTE nº 8	1 oboe

El material deberá entregarse correctamente embalado y con una etiqueta que marque claramente el Conservatorio al que corresponde, SUPERIOR o PROFESIONAL, en el plazo ofertado por el adjudicatario.

4.- IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se fija en 49.586,78 €, IVA excluido (60.000,00 €, IVA incluido), distribuido en los lotes que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Lotes	Máximo autorizado (IVA incl.)
LOTE nº 1 2 guitarras clásicas	1.200,00 €
LOTE nº 2 Saxofón tenor	5.300,00 €
LOTE nº 3 Contrabajo 3/4 para Jazz, funda y pastilla	2.600,00 €
LOTE nº 4 2 pianos acústicos verticales (alto 114 cm)	9.700,00 €

LOTE nº 5 2 pianos acústicos verticales (alto 122 cm)	11.200,00 €
LOTE nº 6 4 timbales	20.000,00 €
LOTE nº 7 1 piano vertical	3.500,00 €
LOTE nº 8 1 oboe	6.500,00 €
TOTAL	60.000,00 €

Esta cantidad se financiará con cargo a la partida 420001-42440-6059-322500 “Ciudad de la Música: adquisición de instrumentos musicales”, del Presupuesto de gastos para el año 2023 de la Ciudad de la Música.

No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto de licitación.

5.- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con el Departamento de Educación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- **REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA**

6.1. **Solvencia económica y financiera**

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica mediante una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades **objeto del contrato**, durante los tres últimos ejercicios siempre que, al menos, el volumen de negocios de un año, alcance como mínimo el valor máximo autorizado del lote o de la suma de lotes a los que se presente.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

6.2. **Solvencia técnica**

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

Acreditación de la relación de los principales suministros, efectuados durante los 3 últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada por un certificado de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Departamento.

7.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

7.1-LUGAR Y PLAZO

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma. Las preguntas realizadas por quienes se presenten a la licitación serán respondidas en un máximo de siete días naturales. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El

anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.2-FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar

una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre BC: Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

CONTENIDO DEL SOBRE A.- DOCUMENTACION GENERAL

- 1) **Declaración responsable** de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias personas físicas o empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado (Anexo I). Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas (Anexo II).

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

- 2) **Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa** de la aptitud para contratar en el caso de ser propuesto como adjudicatario (Anexo VIII), siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.
- 3) Se indicará el **lote o lotes** a los que se presenta la empresa licitadora (Anexo III).

CONTENIDO DEL SOBRE BC. - PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Los criterios cuantificables serán debidamente cumplimentados en los siguientes anexos del Pliego de bases reguladoras:

- Criterios sociales: Anexo IV del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterios sociales).
- Plazo de entrega: Anexo V del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterio plazo de entrega)
- Oferta económica: Anexo VI del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterio oferta económica), entendiéndose que la misma comprende el importe total del suministro, incluidos impuestos, transporte, instalación y todo tipo de gastos a que dé lugar. En la oferta económica se deberán detallar los importes de cada uno de los artículos que compone el lote.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Criterios sociales (cuantitativo) SOBRE BC

20 puntos

Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa.

Se valorará con 20 puntos a la empresa cuyos trabajadores tengan en su totalidad (100%) un contrato indefinido, descendiendo la puntuación directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que dispongan de dicho contrato, con arreglo a la siguiente fórmula:

$0,1 \times \% \text{ de trabajadores con contrato indefinido} = \text{puntos obtenidos}$

En caso de participación conjunta de varias personas físicas o empresas licitadoras, la valoración del criterio social, se realizará mediante una media del porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de las diferentes empresas que participan conjuntamente. En este caso, cada una de las empresas en participación conjunta deberá presentar completado el Anexo IV en lo relativo al “Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla”.

Anexo IV del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterios sociales)

2. Plazo de entrega (cuantitativo) SOBRE BC

20 puntos

Plazo de entrega del suministro. En la propuesta técnica (Anexo V) se deberá indicar el plazo máximo en el que el licitador se compromete a entregar la totalidad del suministro desde la formalización del contrato. La propuesta de entrega se consignará, en todo caso, entre 10 y 40 días naturales desde la formalización del contrato. No se admitirán propuestas que

superen los 40 días. A aquellas ofertas cuyo plazo de entrega sea inferior al mínimo establecido, se le asignará una puntuación equivalente al plazo de entrega mínimo establecido.

La valoración de los plazos de entrega se realizará aplicando la siguiente fórmula:

FÓRMULA		
$Po = 20 \times \frac{TI - To}{TI - Tr}$	Abrev.	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	TI	Plazo máximo de entrega
	Tr	Plazo mínimo de entrega
	To	Plazo de entrega oferta presentada

En esta fórmula se asigna la mayor puntuación (10 puntos) al plazo mínimo de entrega del material y la menor puntuación (0 puntos) al plazo máximo entrega. En el resultado del cálculo de la fórmula se utilizarán como máximo dos decimales.

Anexo V del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterio plazo de entrega)

3. Oferta económica (cuantitativo) SOBRE BC

60 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (30 puntos) a la oferta más económica siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

FÓRMULA		
$Po = 60 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Abrev.	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
$K = 1 + \frac{C \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

*El valor del factor de corrección "K" será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Anexo VI del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterio oferta económica).

Se considerará oferta anormalmente baja cuando sea inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del contrato o cuando exceda del 30% de la baja media de todos los licitadores. En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los contratos se adjudicarán a las personas licitadoras con mayor puntuación (mejor relación calidad-precio).

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas

Suplente: Director del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas

Vocal Secretario/a: TAP (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación

Vocal 1: Jefa del Negociado de Coordinación de la Ciudad de la Música

Vocal 2: Asesor/a docente de la Sección de Enseñanzas Artísticas

Vocal 3: Interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Educación

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá a la persona licitadora para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del sobre BC, "Propuesta criterios cuantificables mediante fórmulas", de las personas licitadoras y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados.

Una vez realizada la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre BC, se hará pública la puntuación total obtenida por cada persona licitadora.

10. APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación, la persona licitadora que va a ser propuesta como adjudicataria presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la persona licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - 1.2. Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial¹.
 - 1.3. Cuando la oferta se presente por varias personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.
2. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya (Anexo IX).
3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por personas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

¹ En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios, conforme a lo establecido en la cláusula 6ª del presente Pliego tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas (Anexo VII: Solvencia económica y financiera).

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitado deberá aportar la siguiente documentación:

- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

7. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:
 - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe.
 - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen

variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación y será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditativas siguen vigentes (Anexo VIII).

8. Asimismo, se presentará la memoria descriptiva de los artículos que componen la oferta adjudicada (catálogos) y certificaciones emitidas por los institutos o servicios oficiales u homologados de control de calidad, que acrediten que los artículos ofertados cumplen con los requisitos exigidos.

El Departamento de Educación podrá solicitar al adjudicatario en el mismo plazo las demostraciones que considere convenientes. La demostración podrá consistir en la prueba del instrumento correspondiente sobre el que exista interés en examinar.

9. Documentos que justifiquen la oferta del Anexo IV referente a los criterios de adjudicación cuantitativos del apartado 8 que hayan sido seleccionados:

- Documento de la Seguridad Social (ITA): última “Relación nominal de trabajadores” emitida.

10. En este momento, el licitador propuesto como adjudicatario presentará también su oferta económica conforme al modelo del Anexo X, en el que se deberán detallar los importes de cada uno de los artículos ofertados.

11. Previamente a la formalización de los contratos, en caso de no haberlo aportado con anterioridad, el adjudicatario deberá aportar la documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato. En caso de participación conjunta, deberá ser aportado por cada una de las personas licitadoras que participen conjuntamente.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo o, en su caso, de las muestras requeridas, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que, en aplicación de los criterios de adjudicación, se realicen de cada proposición admitida.

12.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, y las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las personas licitadoras admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las personas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

13.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 2% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

14.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 101.2.a) de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante este plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónico.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la persona adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

15.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación del contrato deberá realizarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018.

16.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.- Entrega del material

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación y en su oferta.

El suministro de instrumentos y sus partes deberá ser entregado en los Conservatorios en el plazo máximo ofertado por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3ª de este Pliego.

En el supuesto de incumplimiento del plazo señalado por causas imputables al suministrador, se aplicarán las penalidades económicas marcadas en el artículo 146.3 de la Ley Foral 2/2018.

El empresario no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería o perjuicios ocasionados en el material, objeto del contrato, antes de su entrega en el centro de referencia salvo que, por parte de este, se haya incurrido en mora al recibirlo.

2.- Formalización de la entrega

Se considerará entregado el suministro contratado cuando, una vez recibido y, en su caso, instalado y puesto en funcionamiento en los Centros destinatarios, los técnicos de los mismos den el visto bueno a dicha entrega, conforme a la oferta adjudicada. Dado el visto bueno, el Negociado de Coordinación de la Ciudad de la Música firmará y sellará el albarán de entrega, el cual se adjuntará a la factura y se remitirá al Departamento de Educación para proceder a su pago.

Si en el momento de la entrega se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se comunicará al Departamento de Educación, quien dará instrucciones al adjudicatario o a su representante, para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro de conformidad con el condicionado del contrato.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

3.- Cumplimiento normativas CE en los suministros e instalaciones

El adjudicatario está obligado a cumplir toda normativa de Seguridad dictada por la CE, tanto en las dotaciones ofertadas, como en su caso, en la instalación de las mismas, relacionadas con el material que se desea adquirir.

17.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El abono del importe del material suministrado, se efectuará por parte del Departamento de Educación, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo máximo de treinta días naturales, desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente con los albaranes correspondientes perfectamente recepcionados.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

18.- PLAZO DE GARANTÍA

Se señala un plazo mínimo de garantía de tres años. Este plazo se contará a partir de la fecha de entrega del material, con el visto bueno del Gobierno de Navarra.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos del material suministrado, imputables al empresario, este Gobierno tendrá derecho a reclamar la reposición o reparación de los mismos, o en su caso, rechazar el material si se considera que no será apto para el fin a que ha sido destinado, quedando exento de la obligación de pago o bien, a recuperar el precio satisfecho.

19.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Foral de Contratos Públicos.

20.- PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, entrega de material defectuoso.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, la entrega de material defectuoso que suponga la necesidad de sustitución del mismo y como consecuencia un retraso de suministro correcto superior a 15 días.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior. Asimismo, se considerará falta muy grave el suministro de material que no ajuste a lo establecido en el pliego regulador.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y 218 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio prestado no se ajuste a las condiciones del presente pliego.

22.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirán por la Ley Foral 2/2018, de 2 de abril, de Contratos Públicos.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

23.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato de suministro es de naturaleza administrativa, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra según lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley de Foral de Contratos Públicos.

24.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Conocido y aceptado en su totalidad,

POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Incluir en el sobre A)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

D./Dña. -----, con domicilio en -----, calle -----, -----,
DNI nº -----, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la
empresa -----, con domicilio a efectos de notificaciones en -----, calle -----
----- CP ----- teléfono -----, dirección de correo electrónico
----- y CIF -----, en relación con la licitación del contrato de **adquisición de
instrumentos musicales, con destino a la Ciudad de la Música de Navarra,**

Declaro bajo mi responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que la empresa está clasificada como PYME: Sí ☐ No ☐
- i) Que todo el personal con contrato laboral del licitador, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- j) Que el suministro ofertado reúne como mínimo, todas y cada una de las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- k) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-
-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre BC que se considere confidencial.

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

En , a de de 2023

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO II

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

(Incluir en el sobre A en caso necesario)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

- Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....
- Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....
- Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrency conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios ____
- Se presentan en participación conjunta ____

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física.....⇒ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física.....⇒ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física.....⇒ Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.: correo electrónico:

FIRMA LICITADORES

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

Nombre y apellidos.....Firma y DNI.....

Anexo III

LOTES A LOS QUE SE PRESENTA

(incluir en sobre A)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

D./Dña. -----, DNI nº -----, en nombre propio o en representación de la empresa ----- o de la unión de empresas ----- (tachar lo que no proceda) se presenta a los lotes marcados a continuación:

LOTE	INSTRUMENTOS	UNIDADES	MARCAR LOTE o LOTES con una X
1	Guitarras clásicas	2	
2	Saxofón Tenor	1	
3	Contrabajo 3/4 para Jazz, funda y pastilla	1	
4	Pianos acústicos verticales (alto 114 cm)	2	
5	Pianos acústicos verticales (alto 122 cm)	2	
6	Timbales	4	
7	Piano vertical	1	
8	Oboe	1	

En....., adede 2023

(Firma y DNI)

Anexo IV

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

(incluir en el sobre BC)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

Don/Doña, con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda), con domicilio en, C.I.F. nº, teléfono de contacto, correo electrónico enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de **adquisición de instrumentos musicales, con destino a la Ciudad de la Música de Navarra**, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Criterio social	Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla	Hasta 20 puntos	%

En, a de..... de 2023

FIRMA DEL LICITADOR

Anexo V

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

(incluir en el sobre BC)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

Don/Doña, con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda), con domicilio en, C.I.F. nº, teléfono de contacto, correo electrónico enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de **adquisición de instrumentos musicales, con destino a la Ciudad de la Música de Navarra**, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Plazo de entrega	De 10 a 40 días naturales	Hasta 20 puntos	Días naturales

En, a de..... de 2023

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO VI

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"

(incluir en el sobre BC)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES,
CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA

Don/Doña, con N.I.F. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda), con domicilio en, C.I.F. nº, teléfono de contacto, correo electrónico enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de **adquisición de instrumentos musicales, con destino a la Ciudad de la Música de Navarra**, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Oferta económica	Importe (IVA incluido)	Hasta 60 puntos	€

En, a de..... de 2023

FIRMA DEL LICITADOR

Anexo VII

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES,
CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA**

D./Dña. _____, con domicilio en _____
_____, calle _____, _____, DNI nº _____, en
plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa _____
_____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____
_____ CP _____

DECLARO

Que mi volumen de negocios, de objeto similar al contrato, en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
En el año 2020	
En el año 2021	
En el año 2022	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

a _____ de _____ de 2023

FIRMA DEL LICITADOR

Anexo VIII

**MODELO DE SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES,
CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA**

D./D^a _____,
D.N.I. nº _____, como² _____, de la empresa,
_____, solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de
la documentación presentada en el procedimiento
_____, donde fuimos adjudicatarios, con fecha
_____ (tiempo transcurrido menor a 3 años), declarando que las condiciones
acreditadas no han cambiado y siguen vigentes.

En _____, a de de 2023

FIRMA DEL LICITADOR

² Señalar si se trata de Administrador o apoderado

Anexo IX

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL
REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

**CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES,
CON DESTINO A LA CIUDAD DE LA MÚSICA DE NAVARRA**

(Declaración de presentación obligatoria en cada licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a _____, D.N.I. nº _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación de **adquisición de instrumentos musicales, con destino a la Ciudad de la Música de Navarra**.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En _____, a _____ de _____ de 2023

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO X

MODELO OFERTA ECONÓMICA

(A completar sólo por el adjudicatario)

INSTRUMENTOS MUSICALES

LOTE	CÓDIGO	INSTRUMENTO	UNIDADES	PRECIO IVA incl
1		Guitarras clásicas	2	
2		Saxofón tenor	1	
3		Contrabajo 3/4 para Jazz, funda y pastilla	1	
4		Pianos acústicos verticales (alto 114 cm)	2	
5		Pianos acústicos verticales (alto 122 cm)	2	
6		Timbales	4	
7		Piano vertical	1	
8		Oboe	1	

IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO:

EUROS

(Fecha, firma y sello de la empresa)